



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LA LIBERTAD

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT de la SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de Asistencia Técnica Legal para la Unidad Desconcentrada de La Libertad.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad **AOI00134600527** de la Meta 005 FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, en lo que corresponde a la Gerencia de Articulación Territorial.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad garantizar la ejecución de acciones de supervisión y fiscalización al cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos, dentro de la jurisdicción de la UD.

Por lo tanto, se requiere esta contratación en el marco de las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la SUTRAN, aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial en el artículo 58°, literales:

- g) *Supervisar y evaluar la ejecución del Plan de Fiscalización de las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°:

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*



Firmado digitalmente por PRADO
GUILLEN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 12:27:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CARPIANZA ZECARFIA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 13:13:35 -05:00



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de Asistencia Técnica Legal para la Unidad Desconcentrada de La Libertad.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio

Ítem	Actividades
1	Realizar el procedimiento de archivo de constancias de visita de los servicios complementarios a conductores y vehículos, correspondientes a los años 2020 al 2023.
2	Atención de los procedimientos administrativos sancionadores de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, en los cuales se encuentre como órgano instructor.
3	Elaboración de informes legales que requiera la jefatura de la Unidad Desconcentrada de La Libertad

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Del Personal propuesto

a) Perfil

- Bachiller en Derecho

b) Diplomados y/o especializaciones y/o cursos de capacitación

- Diplomado o Especialización en Gestión Pública
- Diplomado o Especialización en Derecho Procesal Civil

Acreditación:

Mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

c) Requisitos

- Contar con RUC habido y activo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP

d) Experiencia

Experiencia Laboral General

- Contar con experiencia laboral general no menor a cinco (05) años en el sector público y/o privado.



Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 12:28:09 -05:00



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 13:13:48 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acreditación:

Con copias simples de constancias y/o certificados y/o resoluciones y/u ordenes de servicios, adjuntando su respectiva conformidad de prestación del servicio, que demuestre fehacientemente que poseen el tiempo de experiencia indicado.

Experiencia Laboral Específica

- Contar con experiencia laboral específica realizando actividades relacionadas a asesoría, asistencia y/o apoyo legal, no menos de dos (2) años en el sector público y/o privado.

Acreditación:

Con copias simples de constancias y/o certificados y/o resoluciones y/u ordenes de servicios, adjuntando su respectiva conformidad de prestación del servicio, que demuestre fehacientemente que poseen el tiempo de experiencia indicado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la sede de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, ubicada en Calle Marcelo Corne 251-253, Urb. San Andrés, distrito y provincia de la Trujillo, departamento de La Libertad.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. RESULTADOS ESPERADOS

- Primer Entregable: Presentar un informe de actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contenidas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio.
- Segundo Entregable: Presentar un informe de actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contenidas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 60 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio.

Los informes (entregables) deberán señalar las actividades realizadas contempladas en el punto 6.1 de presente documento, debiendo ser presentado a la Unidad Desconcentrada de La Libertad, ubicada en Calle Marcelo Corne 251-253, Urb. San Andrés, distrito y provincia de la Trujillo, departamento de la Libertad, o a través de mesa de partes virtual SUTRAN: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en dos (02) armadas, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por la prestación del servicio

- 1° Pago, luego de la conformidad del primer entregable.
- 2° Pago, luego de la conformidad del segundo entregable.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional, dentro de los 15 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Gerencia de Articulación Territorial será encargada de dar conformidad al servicio, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recepcionado el informe de actividades(entregable).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, en la prestación del servicio por cada día, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de las mismas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

15. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado a acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

17. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por PRADO
GUILLEN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 12:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 13:14:38 -05:00